



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A. SÁBADO 20 DE DICIEMBRE DEL 2025. NUM. 37,024

Sección A

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 160-2025

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que dentro de las atribuciones previstas en la Constitución de la República, la Presidenta de la República, ejerce el mando en Jefe de las Fuerzas Armadas en su carácter de Comandante General y adoptar las medidas necesarias para la defensa de la República.

CONSIDERANDO: Que el Capítulo VII, de las Secretarías de Estado, taxativamente en el artículo 246 de la Constitución de la República detalla, que las Secretarías de Estado son órganos de la Administración General del país y dependen directamente del Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdos Ejecutivos números 63-2025, publicado en el Diario en el Diario Oficial La Gaceta, el 5 de junio del 2025 (edición No. 36,856) y 74-2025, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 18 de junio del 2025 (edición No. 36,867), se delegó funciones al señor Subsecretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, **Orlando Enrique Garner Ordóñez**.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública, en su segundo párrafo establece que, el Acuerdo de Delegación emitido por el Presidente de la República, podrá ser revocado por éste en cualquier momento.

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones y en aplicaciones de los Artículos: 245, 246, 280 de la Constitución de la República; 11, 16, 116

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO Acuerdos Ejecutivos Nos. 160-2025, 161-2025	A. 1 - 2
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN Acuerdo No. 423-B-2024	A. 3
INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE Primer Aviso	A. 4

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 8

y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Revocar los Acuerdos Ejecutivos números 63-2025, publicado en el Diario en el Diario Oficial La Gaceta, el 5 de junio del 2025 (edición No. 36,856) y 74-2025, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 18 de junio del 2025 (edición No. 36,867), que contienen las delegaciones de funciones, al señor Subsecretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, **Orlando Enrique Garner Ordóñez**, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo, a partir del 18 de diciembre de 2025 y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
Presidenta Constitucional de la República

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación,
Justicia y Descentralización

Poder Ejecutivo**ACUERDO EJECUTIVO No. 161-2025****LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA**

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos: 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Roosevelt Leonel Hernández Aguilar**, en el cargo de Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional.

SEGUNDO: El ciudadano **Hernández Aguilar**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: ***“Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes”***.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
Presidenta Constitucional de la República

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación,
Justicia y Descentralización

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ELSA XIOMARA GARCIA FLORES
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización

ACUERDO No. 423-B-2024

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

CONSIDERANDO: Que nuestro marco legal vigente, expresamente determina que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias y serán dictados por el órgano competente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, los superiores jerárquicos de la Administración Pública, dentro del ámbito de su competencia y de los niveles que corresponda, ejercerán control permanente del funcionamiento de sus respectivas dependencias y del personal de éstas, así como lo referente a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, como la legalidad y oportunidad de las actuaciones administrativas.

CONSIDERANDO: Que la Licenciada **Dina Elizabeth Morel Carbajal**, labora en esta Secretaría de Estado, como Planificador y Coordinador General.

CONSIDERANDO: Que el artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo, establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forma parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que, con el objeto de no paralizar las actividades en la Dirección de Planificación y Gobernabilidad Local de esta Secretaría de Estado, es necesario delegar las funciones en un servidor público, para aquellas acciones correspondientes con las responsabilidades del área de la Dirección.

POR TANTO:

En aplicación de los artículos: 246, 247, 321 y 323 de la Constitución de la República de Honduras; 7, 36 numeral 8), 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la ciudadana **Dina Elizabeth Morel Carbajal**, quien labora en esta Secretaría de Estado, las **funciones inherentes** a la Dirección de Planificación y Gobernabilidad Local de esta Secretaría de Estado, quien fungirá como **encargado** de la misma.

SEGUNDO: El presente Acuerdo tendrá vigencia, a partir del **dos (2) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

TERCERO: La ciudadana **Morel Carbajal**, será responsable por el ejercicio de la facultad de funciones que le ha sido delegadas.

CUARTO: Comunicar formalmente a la ciudadana **Morel Carbajal**, el contenido y alcance del presente Acuerdo.

QUINTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dos (2) días del mes de julio el año dos mil veinticuatro (2024).

Abg. Tomás Eduardo Vaquero Morris
Secretario de Estado

Abg. Celso Donadín Alvarado
Secretario General

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

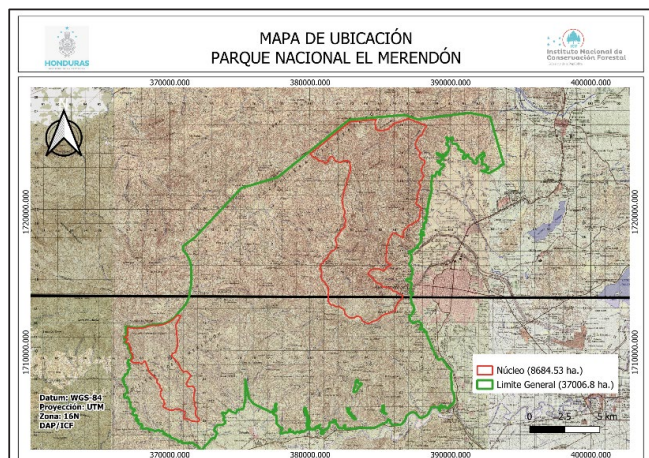
SEGUNDO AVISO

REDEFINICIÓN Y RECATEGORIZACIÓN DEL ÁREA PROTEGIDA “EL MERENDÓN”, UBICADO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE SAN PEDRO SULA Y CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS

El Estado de Honduras, a través del Instituto de Conservación Forestal (ICF), comunica al público en general que, mediante el Acuerdo No. 092-2025, se da a conocer la pretensión del Estado la redefinición del límite y la recategorización del área protegida “El Merendón”, la cual pasa a ser declarada como Parque Nacional.

La nueva extensión del área es de 37,006.8 hectáreas, de las cuales 8,684.54 hectáreas corresponden a la zona núcleo, destinada a la conservación absoluta. Su delimitación se ha establecido mediante el sistema de coordenadas Datum y Elipsoide WGS 84, proyección UTM, zona 16 Norte.

El Parque Nacional El Merendón constituye una zona de alta importancia ecológica y estratégica para la conservación, al garantizar la protección de una amplia diversidad de especies de flora y fauna, contribuir al mantenimiento de los bosques, asegurar la producción de agua para el abastecimiento de comunidades y ofrecer servicios ecosistémicos esenciales. Además, posee valores culturales y naturales de gran relevancia para el país.



Todos los poseedores y propietarios de inmuebles ubicados dentro de los límites del Parque Nacional “El Merendón”, conservarán sus derechos de propiedad. No obstante, quedarán sujetos a las disposiciones establecidas en el Plan de Manejo del área protegida, conforme a la normativa vigente.

Asimismo, las personas que se consideren perjudicadas por la pretensión del Estado podrán presentar su reclamo por escrito ante las oficinas del Instituto de Conservación Forestal (ICF), acompañando la documentación que respalde sus argumentos y fundamentos legales. Dichos reclamos podrán sustentarse en criterios ecológicos, sociales o económicos, reconocidos en el Reglamento de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, que sean pertinentes al Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH) y que puedan influir negativamente en este proceso.

El plazo para la presentación de reclamos será de sesenta (60) días hábiles, contados a partir del tercer aviso publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”. Concluido dicho plazo, y en ausencia de reclamos debidamente presentados, se procederá a la aprobación definitiva del nuevo límite del área protegida, su nueva categoría de manejo y la delimitación de la zona núcleo.

Para consultas y reclamos puede avocarse a la oficina del ICF, o escribir a los siguientes correos electrónicos: icfsecretariageneral@gmail.com con copia al correo areasprotegidas2024@gmail.com.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio de Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los 25 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

Luis Edgardo Soliz Lobo

Director Ejecutivo

Instituto de Conservación Forestal (ICF)

Sección “B”



INVITACIÓN A PRECALIFICAR PRECA-SIT-001-2025 EMPRESAS CONSTRUCTORAS

El Gobierno de la República de Honduras, por medio de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y en aplicación de los Artículos No. 38, 41, 43, 44, 45 y 46 de la Ley de Contratación del Estado, INVITA: A las Empresas Constructoras (en adelante denominados “Los Solicitantes”) a presentar Documentos para la Precalificación para la ejecución de proyectos en el año 2026, los cuales serán financiados con fondos asignados por el Gobierno Central, Fondos Propios.

Toda Empresa Constructora interesada en participar en el presente proceso de Precalificación deberá presentar Documentos de Precalificación para la ejecución de Proyectos en el año 2026, para las siguientes categorías.

- I Edificaciones** Construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o restauración de cualquier espacio para el desarrollo de la actividad humana; pueden ser edificios de uno o varios niveles para ser utilizados como viviendas, oficinas administrativas o comerciales, locales y centros comerciales, escuelas, casas comunales, bodegas de almacenamiento, clínicas, hospitales, laboratorios, cuartos fríos, bodegas, archivos, instalaciones especiales.
- Construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o restauración de cualquier espacio destinado a la atención médica o

actividades relacionadas; pueden ser edificios de uno o varios niveles para ser utilizados como áreas administrativas, atención clínica y ambulatoria, hospitalización, laboratorios, cuartos fríos, bodegas, archivos, etc. Pueden comprender instalaciones especiales como gases médicos, señales débiles.

II Vivienda

Construcción de proyectos de vivienda de carácter social, desarrollados por el gobierno y enfocado a sectores de la población con bajos recursos.

III Agua y Saneamiento

Construcción de sistemas de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario, plantas de tratamiento de agua potable y residual, sistemas de riego, perforación de pozos, letrinas, represas, obras de protección.

IV Obras Viales

Construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o restauración de carreteras y caminos para la circulación vehicular, pudiendo incluir actividades de terracería, construcción y conformación de la estructura del pavimento: Subbase, base y revestimiento de cualquier material, construcción de estructuras normales y especiales, señalización vertical y horizontal y obras conexas.

Proyectos de mantenimiento periódico y rutinario de vías pavimentadas, como ser bacheos, sellos, recarpeteos. Proyectos de mantenimiento periódico y rutinario de vías no pavimentadas, incluyendo conformación, balastado o estabilización mecánica o química de superficies de terracería, adoquinados, empedrados, muros, cunetas,

gradas, aceras, huellas vehiculares, pavimentos, carreteras urbanas o rurales; mejoramiento y apertura de caminos de penetración, incluyendo sus obras de drenaje y demás obras conexas.

V Obras de Paso

Construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o restauración y mantenimiento de obras de infraestructura destinadas a salvar corrientes de agua, depresiones del relieve topográfico y cruces a desnivel que garanticen una circulación fluida y continua de vehículos, peatones, agua, ductos de los diferentes servicios y otros, como puentes, puentes colgantes, puentes peatonales, viaductos, vados, caja puentes, alcantarillado longitudinal y transversal.

VI Energía

Construcción de Proyectos de Energía Renovable y no Renovable Suministro, generación y transmisión.

VII Otro Tipo de Proyectos

Proyectos de obra relacionados con gestión de Riesgos y Medio Ambiente (Obras de mitigación), dragados, bordos, puertos, aeropuertos, teleférico, ferrocarril, etc.

Los solicitantes que satisfagan los requerimientos de los Pliegos de Precalificación serán incluidos en el Banco de Contratistas de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT).

La normativa aplicable en el presente proceso de Precalificación es la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes y otras aplicables de forma pertinente del marco legal de la República de Honduras, como la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de lo Contencioso Administrativo, Código Penal, Etc.

Los interesados en participar en la Precalificación deberán

solicitar los pliegos mediante vía electrónica, o personalmente a través de una carta dirigida a: **MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES, Secretario de Estado de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), Dirección: Barrio La Bolsa, Comayagüela, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán. Atención: Unidad de Apoyo Técnico de Inversión (UATI), correo electrónico: precalificacionsit2025@gmail.com**, en respuesta a dicha solicitud se le proporcionará gratuitamente un enlace al portal de Honducompras de donde podrá descargar el documento de Precalificación, a partir del día **lunes 8 del mes diciembre del año 2025.**

Los interesados, deberán entregar la Documentación de Precalificación, en sobre sellado y debidamente rotulado, en la dirección siguiente: Oficinas de la Unidad de Apoyo Técnico de Inversión (UATI), Barrio La Bolsa, Comayagüela, municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán. Atención: Unidad de Apoyo Técnico de Inversión (UATI), hasta las 2:00 p.m. hora local de la República de Honduras del lunes 29 de diciembre del 2025, correo electrónico: precalificacionsit2025@gmail.com entregándose a cada interesado una constancia de recepción de documentos.

Nota: Todas las Empresas Constructoras que fueron precalificadas y registradas en el Banco de Contratistas a partir del año 2022, deberán presentar su documentación en físico para la actualización de Datos o reclasificación, caso contrario manifestar su intención de mantener su estatus actual; no obstante lo anterior, aquellas Empresas Constructoras cuya información presentada para ser precalificada en procesos previos haya sufrido cambios, deben actualizar sus datos en función de confirmar o actualizar la calificación que actualmente ostentan; en el caso que se solicite mejorar la calificación que ostentan, deberán efectuarlo mediante escrito, firmado y sellado, adjunto a la documentación a presentar, en el que también manifiesten que se adhieren al nuevo resultado de su Precalificación.

**MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO
EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**

20 D. 2025



INVITACIÓN A PRECALIFICAR PRECA-SIT-002-2025 CONTRATISTAS INDIVIDUALES

El Gobierno de la República de Honduras, por medio de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y en aplicación de los Artículos No. 38, 41, 43, 44, 45 y 46 de la Ley de Contratación del Estado, INVITA: A los Contratistas Individuales (en adelante denominados “Los Solicitantes”), a presentar Documentos para la Precalificación para la ejecución de proyectos en el año 2026, los cuales serán financiados con fondos asignados por el Gobierno Central, Fondos Propios.

Todo Contratista Individual interesado en participar en el presente proceso de Precalificación deberá presentar Documentos de Precalificación para la ejecución de Proyectos en el año 2026, para las siguientes categorías.

I Edificaciones Construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o restauración de cualquier espacio para el desarrollo de la actividad humana; pueden ser edificios de uno o varios niveles para ser utilizados como viviendas, oficinas administrativas o comerciales, locales y centros comerciales, escuelas, casas comunales, bodegas de almacenamiento, clínicas, hospitales, laboratorios, cuartos fríos, bodegas, archivos, instalaciones especiales.

Construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o restauración de cualquier espacio destinado a la atención médica o actividades relacionadas; pueden ser edificios de uno o varios niveles para ser utilizados como áreas administrativas, atención clínica

II Vivienda

y ambulatoria, hospitalización, laboratorios, cuartos fríos, bodegas, archivos, etc. Pueden comprender instalaciones especiales como gases médicos, señales débiles.

Construcción de proyectos de vivienda de carácter social, desarrollados por el gobierno y enfocado a sectores de la población con bajos recursos.

III Agua y Saneamiento

Construcción de Sistemas de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario, plantas de tratamiento de agua potable y residual, sistemas de riego, perforación de pozos, letrinas, represas, obras de protección.

IV Obras Viales

Construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o restauración de carreteras y caminos para la circulación vehicular, pudiendo incluir actividades de terracería, construcción y conformación de la estructura del pavimento: Subbase, base y revestimiento de cualquier material, construcción de estructuras normales y especiales, señalización vertical y horizontal y obras conexas.

Proyectos de mantenimiento periódico y rutinario de vías pavimentadas, como ser bacheos, sellos, recarpeteos. Proyectos de mantenimiento periódico y rutinario de vías no pavimentadas, incluyendo conformación, balastado o estabilización mecánica o química de superficies de terracería. adoquinados, empedrados, muros, cunetas, gradas, aceras, huellas vehiculares, pavimentos, carreteras urbanas o rurales; mejoramiento y apertura de caminos de penetración. Incluyendo sus obras de drenaje y demás obras conexas.

- V Obras de Paso** Construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o restauración y mantenimiento de obras de infraestructura destinadas a salvar corrientes de agua, depresiones del relieve topográfico y cruces a desnivel que garanticen una circulación fluida y continua de vehículos, peatones, agua, ductos de los diferentes servicios y otros, como puentes, puentes colgantes, puentes peatonales, viaductos, vados, caja puentes, alcantarillado longitudinal y transversal.
- VI Energía** Construcción de Proyectos de Energía Renovable y no Renovable Suministro, generación y transmisión.
- VII Otro Tipo de proyecto** Proyectos de obra relacionados con gestión de Riesgos y Medio Ambiente (Obras de mitigación), dragados, bordos, puertos, aeropuertos, teleférico, ferrocarril, etc.

Los solicitantes que satisfagan los requerimientos de los Pliegos de Precalificación serán incluidos en el Banco de Contratistas de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT).

La normativa aplicable en el presente proceso de Precalificación es la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes y otras aplicables de forma pertinente del marco legal de la República de Honduras, como la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de lo Contencioso Administrativo, Código Penal, etc.

Los interesados en participar en la Precalificación deberán solicitar los pliegos mediante vía electrónica, o personalmente a través de una carta dirigida a: **MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES, Secretario de Estado de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), Dirección: Barrio la Bolsa, Comayagüela, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán.**

Atención: **Unidad de Apoyo Técnico de Inversión (UATI), correo electrónico: precalificacionsit2025@gmail.com**, en respuesta a dicha solicitud se le proporcionará gratuitamente un enlace al portal de Honducompras de donde podrá descargar el documento de Precalificación, a partir del **lunes 8 del mes diciembre del año 2025.**

Los interesados, deberán entregar la Documentación de Precalificación, en sobre sellado y debidamente rotulado, en la dirección siguiente: Oficinas de la Unidad de Apoyo Técnico de Inversión (UATI), Barrio la Bolsa, Comayagüela, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán.

Atención: Unidad de Apoyo Técnico de Inversión (UATI), hasta las 2:00 p.m., hora local de la República de Honduras, del lunes 29 de diciembre del 2025, correo electrónico: precalificacionsit2025@gmail.com entregándose a cada interesado una constancia de recepción de documentos.

Nota: Todos las Contratistas Individuales que fueron precalificados y registrados en el Banco de Contratistas a partir del año 2022, deberán presentar su documentación en físico para la actualización de Datos o reclasificación, caso contrario manifestar su intención de mantener su estatus actual; No obstante lo anterior, aquellos Contratistas Individuales cuya información presentada para ser precalificada en procesos previos haya sufrido cambios, deben actualizar sus datos en función de confirmar o actualizar la calificación que actualmente ostentan; en

el caso que se solicite mejorar la calificación que ostentan, deberán efectuarlo mediante escrito, firmado y sellado, adjunto a la documentación a presentar, en el que también manifiesten que se adhieren al nuevo resultado de su Precalificación.

MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

20 D. 2025



INVITACIÓN A PRECALIFICAR
PRECA-SIT-003-2025
FIRMAS CONSULTORAS

El Gobierno de la República de Honduras por medio de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y en aplicación de los Artículos No. 38, 41, 43, 44, 45 y 46 de la Ley de Contratación del Estado, INVITA: A las Firmas Consultoras (en adelante denominados “Los Solicitantes”) a presentar Documentos para la Precalificación para la ejecución de proyectos en el año 2026, los cuales serán financiados con fondos asignados por el Gobierno Central, Fondos Propios.

Toda Firma Consultora interesada en participar en el presente proceso de Precalificación deberá presentar Documentos de Precalificación para la ejecución de Proyectos en el año 2026, para las siguientes categorías.

I Edificaciones Construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o restauración de cualquier espacio para el desarrollo de la actividad humana; pueden ser edificios de uno o varios niveles para ser utilizados como viviendas, oficinas administrativas o comerciales, locales y centros comerciales, escuelas, casas comunales, bodegas de almacenamiento, clínicas, hospitales, laboratorios, cuartos fríos, bodegas, archivos, instalaciones especiales.

Construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o restauración de cualquier espacio destinado a la atención médica o actividades relacionadas; pueden ser edificios de uno o varios niveles para ser utilizados como áreas administrativas, atención clínica y ambulatoria, hospitalización, laboratorios,

cuartos fríos, bodegas, archivos, etc. Pueden comprender instalaciones especiales como gases médicos, señales débiles.

II Vivienda Construcción de proyectos de vivienda de carácter social, desarrollados por el gobierno y enfocado a sectores de la población con bajos recursos.

III Agua y Saneamiento Construcción de Sistemas de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario, plantas de tratamiento de agua potable y residual, sistemas de riego, perforación de pozos, letrinas, represas, obras de protección.

IV Obras Viales Construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o restauración de carreteras y caminos para la circulación vehicular, pudiendo incluir actividades de terracería, construcción y conformación de la estructura del pavimento: Subbase, base y revestimiento de cualquier material, construcción de estructuras normales y especiales, señalización vertical y horizontal y obras conexas.

Proyectos de mantenimiento periódico y rutinario de vías pavimentadas, como ser bacheos, sellos, recarpeteos. Proyectos de mantenimiento periódico y rutinario de vías no pavimentadas, incluyendo conformación, balastado o estabilización mecánica o química de superficies de terracería, adoquinados, empedrados, muros, cunetas, gradas, aceras, huellas vehiculares, pavimentos, carreteras urbanas o rurales; mejoramiento y apertura de caminos de penetración. Incluyendo sus obras de drenaje y demás obras conexas.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 20 DE DICIEMBRE DEL 2025 No. 37,024 La Gaceta

- V Obras de Paso** Construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o restauración y mantenimiento de obras de infraestructura destinadas a salvar corrientes de agua, depresiones del relieve topográfico y cruces a desnivel que garanticen una circulación fluida y continua de vehículos, peatones, agua, ductos de los diferentes servicios y otros, como puentes, puentes colgantes, puentes peatonales, viaductos, vados, caja puentes, alcantarillado longitudinal y transversal.
- VI Energía** Construcción de Proyectos de Energía Renovable y no Renovable Suministro, generación y transmisión.
- VII Otro Tipo de Proyectos** Proyectos de obra relacionados con gestión de Riesgos y Medio Ambiente (Obras de mitigación), dragados, bordos, puertos, aeropuertos, teleférico, ferrocarril, etc.

Los solicitantes que satisfagan los requerimientos de los Pliegos de Precalificación serán incluidos en el Banco de Contratistas de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT).

La normativa aplicable en el presente proceso de Precalificación es la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes y otras aplicables de forma pertinente del marco legal de la República de Honduras, como la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de lo Contencioso Administrativo, Código Penal, Etc.

Los interesados en participar en la Precalificación deberán solicitar los pliegos mediante vía electrónica, o personalmente a través de una carta dirigida a: **MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES, Secretario de Estado de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), Dirección: Barrio La Bolsa, Comayagüela, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán.**

Atención: **Unidad de Apoyo Técnico de Inversión (UATI)**, correo electrónico: **precalificacionsit2025@gmail.com**, en respuesta a dicha solicitud se le proporcionará gratuitamente un enlace al portal de Honducompras de donde podrá descargar el documento de Precalificación, a partir del **lunes 8 del mes diciembre del año 2025.**

Los interesados, deberán entregar la Documentación de Precalificación, en sobre sellado y debidamente rotulado, en la dirección siguiente: Oficinas de la Unidad de Apoyo Técnico de Inversión (UATI), Barrio La Bolsa, Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.

Atención: Unidad de Apoyo Técnico de Inversión (UATI), hasta las 2:00 p.m. hora local de la República de Honduras del lunes 29 de diciembre del 2025, correo electrónico: precalificacionsit2025@gmail.com entregándose a cada interesado una constancia de recepción de documentos.

Nota: Todas las Firmas Consultoras que fueron precalificadas y registradas en el Banco de Contratistas a partir del año 2022, deberán presentar su documentación en físico para la actualización de Datos o reclasificación, caso contrario manifestar su intención de mantener su estatus actual; no obstante lo anterior, aquellas Firmas Consultoras cuya información presentada para ser precalificada en procesos previos haya sufrido cambios, deben actualizar sus datos en función de confirmar o actualizar la calificación que actualmente ostentan; en el caso que se solicite mejorar la calificación que ostentan, deberán efectuarlo mediante escrito, firmado y sellado, adjunto a la documentación a presentar, en el que también manifiesten que se adhieren al nuevo resultado de su Precalificación.

MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

20 D. 2025



INVITACIÓN A PRECALIFICAR PRECA-SIT-004-2025 CONSULTORES INDIVIDUALES

El Gobierno de la República de Honduras por medio de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), y en aplicación de los Artículos No. 38, 41, 43, 44, 45 y 46 de la Ley de Contratación del Estado, INVITA: A los Consultores Individuales (en adelante denominados “Los Solicitantes”) a presentar Documentos para la Precalificación para la ejecución de proyectos en el año 2026, los cuales serán financiados con fondos asignados por el Gobierno Central, Fondos Propios.

Todo Consultor Individual interesado en participar en el presente proceso de Precalificación deberá presentar Documentos de Precalificación para la ejecución de Proyectos en el año 2026, para las siguientes categorías.

- I Edificaciones** Construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o restauración de cualquier espacio para el desarrollo de la actividad humana; pueden ser edificios de uno o varios niveles para ser utilizados como viviendas, oficinas administrativas o comerciales, locales y centros comerciales, escuelas, casas comunales, bodegas de almacenamiento, clínicas, hospitales, laboratorios, cuartos fríos, bodegas, archivos, instalaciones especiales. Construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o restauración de cualquier espacio destinado a la atención médica o actividades relacionadas; pueden ser edificios de uno o varios niveles para ser utilizados como áreas administrativas, atención

clínica y ambulatoria, hospitalización, laboratorios, cuartos fríos, bodegas, archivos, etc. Pueden comprender instalaciones especiales como gases médicos, señales débiles.

II Vivienda

Construcción de proyectos de vivienda de carácter social, desarrollados por el gobierno y enfocado a sectores de la población con bajos recursos.

III Agua y Saneamiento

Construcción de Sistemas de agua alcantarillado pluvial y sanitario, plantas de tratamiento de agua potable y residual, sistemas de riego, perforación de pozos, letrinas, represas, obras de protección.

IV Obras Viales

Construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o restauración de carreteras y caminos para la circulación vehicular, pudiendo incluir actividades de terracería, construcción y conformación de la estructura del pavimento: subbase, base y revestimiento de cualquier material, construcción de estructuras normales y especiales, señalización vertical y horizontal y obras conexas.

Proyectos de mantenimiento periódico y rutinario de vías pavimentadas, como ser bacheos, sellos, recarpeteos. Proyectos de mantenimiento periódico y rutinario de vías no pavimentadas, incluyendo conformación, balastado o estabilización mecánica o química de superficies de terracería, adoquinados, empedrados, muros, cunetas, gradas, aceras, huellas vehiculares, pavimentos, carreteras urbanas o rurales; mejoramiento y apertura de caminos de penetración. Incluyendo sus obras de drenaje y demás obras conexas.

- V Obras de Paso** Construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o restauración y mantenimiento de obras de infraestructura destinadas a salvar corrientes de agua, depresiones del relieve topográfico y cruces a desnivel que garanticen una circulación fluida y continua de vehículos, peatones, agua, ductos de los diferentes servicios y otros, como puentes, puentes colgantes, puentes peatonales, viaductos, vados, caja puentes, alcantarillado longitudinal y transversal.
- VI Energía** Construcción de Proyectos de Energía Renovable y no Renovable Suministro, generación y transmisión.
- VII Otro Tipo de Proyectos** Proyectos de obra relacionados con gestión de Riesgos y Medio Ambiente (Obras de mitigación), dragados, bordos, puertos, aeropuertos, teleférico, ferrocarril, etc.

Los solicitantes que satisfagan los requerimientos de los Pliegos de Precalificación serán incluidos en el Banco de Contratistas de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT).

La normativa aplicable en el presente proceso de Precalificación es la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes y otras aplicables de forma pertinente del marco legal de la República de Honduras, como la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de lo Contencioso Administrativo, Código Penal, Etc.

Los interesados en participar en la Precalificación deberán solicitar los pliegos mediante vía electrónica, o personalmente a través de una carta dirigida a: **MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES**, Secretario de Estado de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), Dirección: Barrio La Bolsa, Comayagüela, Municipio del

Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.
Atención: **Unidad de Apoyo Técnico de Inversión (UATI)**, correo electrónico: **precalificacionsit2025@gmail.com**, en respuesta a dicha solicitud se le proporcionará gratuitamente un enlace al portal de Honducompras de donde podrá descargar el documento de Precalificación, a partir del lunes 8 del mes diciembre del año 2025.

Los interesados, deberán entregar la Documentación de Precalificación, en sobre sellado y debidamente rotulado, en la dirección siguiente: Oficinas de la Unidad de Apoyo Técnico de Inversión (UATI), Barrio La Bolsa, Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.

Atención: Unidad de Apoyo Técnico de Inversión (UATI), hasta las 2:00 p.m. hora local de la República de Honduras, del lunes 29 de diciembre del 2025, correo electrónico: precalificacionsit2025@gmail.com, entregándose a cada interesado una constancia de recepción de documentos.

Nota: Todos los Consultores Individuales que fueron precalificados y registrados en el Banco de Contratistas a partir del año 2022, deberán presentar su documentación en físico para la actualización de Datos o reclasificación, caso contrario manifestar su intención de mantener su estatus actual; No obstante lo anterior, aquellos Consultores Individuales cuya información presentada para ser precalificada en procesos previos haya sufrido cambios, deben actualizar sus datos en función de confirmar o actualizar la calificación que actualmente ostentan; en el caso que se solicite mejorar la calificación que ostentan, deberán efectuarlo mediante escrito, firmado y sellado, adjunto a la documentación a presentar, en el que también manifiesten que se adhieren al nuevo resultado de su Precalificación.

MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

20 D. 2025